

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2304/22.-

Ramallo, 26 de mayo de 2022

VISTO:

La ORDENANZA N° 5399/16, en la cual se implementa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal un plan de MANTENIMIENTO Y CONTROL de los contenedores ubicados en las 5 localidades del Partido de RAMALLO; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de limpieza de los contenedores favorece a la proliferación de agentes transmisores de enfermedades como las cucarachas, moscas, ratones, entre otros;

Que varios de esos contenedores se encuentran ubicados en lugares que no corresponden, como a mitad de cuadra;

Que existen reclamos de los vecinos por la emanación de olores que producen los contenedores y la falta de mantenimiento de los mismos, pudiendo constatarse que algunos están dañados y son arreglados por los mismos vecinos, y otros no cuentan con correspondiente tapa, afectando al medioambiente;

Que ante la ausencia de un sistema de control claro, algunos vecinos producen el traslado de los mismos;

Que para evitar la emanación de olores, se debe llevar adelante un proceso de limpieza de los contenedores, permitiendo la correcta absorción de los líquidos lixiviados que es la principal causa del mal olor;

Que este Cuerpo Legislativo tiene el deber de controlar los actos de gobierno;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, CUMPLA con la ORDENANZA ----- N° 5399/16, en la cual se Implementa un Plan de Mantenimiento y Control de los contenedores ubicados en las distintas localidades del Partido de Ramallo.-----

SEGUNDO) Envíe copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para -----
SU
conocimiento.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE